

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

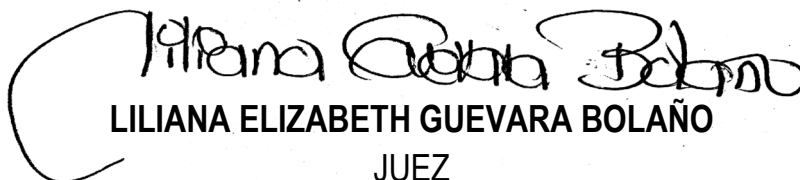
Demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Demandada: DANIELA CUELLAR PRIETO

Rad. 110014189037-2021-00916-00

Previo a ordenar el emplazamiento de la demandada DANIELA CUELLAR PRIETO, se REQUIERE a la parte demandante para que intente las diligencias de notificación en las direcciones físicas y la electrónica de esta, las cuales fueron informadas en la demanda. Así mismo, las diligencias de notificación aportadas no se pueden tener en cuenta, como quiera que no se realizaron en las direcciones previamente informadas al Despacho.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de diciembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 084

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS